



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 0206-2025-MDS-A-GM-OAD-UA; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, así como la designación del comité especial debe ser aprobada por el Titular de la Entidad Pública.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional conjuntamente con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco del TUO de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2024-MDS, de fecha 13 de marzo de 2024, se acordó en el Artículo Primero, Aprobar la priorización de los proyectos de inversión pública; asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDS, de fecha 24 de enero de 2025, se acordó en el Artículo Primero, Aprobar los nuevos montos de inversión para los proyectos de inversión pública aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2024-MDS, que se detallan a continuación:





N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
1	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL, ENTRE EL SECTOR D Y SECTOR E DE LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2627777	S/ 5,233,055.56
2	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2626539	S/ 6,269,933.90

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MDS, de fecha 30 de enero de 2025, se resuelve delegar a partir de la fecha y de manera expresa y bajo responsabilidad, a la Gerencia Municipal, la facultad de:

a) Conformación de Comité de Selección y b) Aprobación de Bases para los siguientes Proyectos de Inversión: i) "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL, ENTRE EL SECTOR D Y SECTOR E DE LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2627777"; ii) "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2626539".

Que, mediante Informe N° 0206-2025-MDS-A-GM-OAD-UA, de fecha 06 de febrero de 2025, la Unidad de Abastecimientos, solicita la designación de los miembros que conformarán el Comité Especial de Selección de los proyectos de inversión pública:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 03-2025-OXI-MDS/LEY29230

SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL, ENTRE EL SECTOR D Y SECTOR E DE LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2627777.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 04-2025-OXI-MDS/LEY29230

SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2626539.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado, en los párrafos 30.1, 30.2 y 30.3, señala: 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se



presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones".

Que, de acuerdo al TUO del Reglamento, la resolución que aprueba la lista priorizada de proyectos y la conformación de comité especial será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025 de fecha 30 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial, que se encargará de la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

COMITÉ ESPECIAL					
NOMBRE DE LOS PROYECTOS	CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	MIEMBROS SUPLENTE	DNI
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL, ENTRE EL SECTOR D Y SECTOR E DE LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2627777"; "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GAMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2626539".	Presidente	Ketty Delmira Valdivia Ureña Gerente de Desarrollo Urbano.	29663799	María Elena Nina Campos Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres.	29235905
	Miembro	Christian Armando Velásquez Sucari Sub Gerente de Obras Públicas.	40399720	Ledynury Virginia Castillo Sotelo Sub Gerencia de Obras Públicas.	30961713
	Miembro	Yolanda Sonia Quispe Ruelas Jefe de la Unidad de Abastecimientos.	45324636	Amed Luna Huillca Unidad de Abastecimientos.	44417699

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del TUO de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CPC, José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

